

3.

LIBRO DE ACTAS

*Del Ayuntamiento de Jerez
Municipio de 30 Junio 1928.*

TIP. DE IREJO—DON BENITO

REV. CEFIDE

Provincia de Badajoz

Partido de Pueblo de Mércur

Término municipal de Ortuna la Vieja

AÑO 1911.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta Oficina.

a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de _____ hojas, foliadas y selladas con el de est _____, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concierne a _____ comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en _____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

V.º B.º

El _____

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
AÑO 1971

Sesión extraordinaria del día 30 de Junio de 1928.

Alcalde-Presidente.
 D. Francisco Corralón Sr.
 Concejales
 D. José María de Sotomayor
 " Celedonio Corralón Sr.
 " Sr. Pedro Medina
 " Rafael Martín Alcalde
 " Reyes Sr. Armas
 " Juan M. Sr. Sotomayor

En la villa de Mérida la noche a treinta de Junio de mil novecientos veintiocho y en la sala capitular, previa convocatoria la forma, se reunieron los tres Concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Corralón Sr. con el fin de celebrar la

sesión extraordinaria para que habían sido citados, y como las veintiocho hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente la declara abierta expresando, que los concejales D. Francisco José Sotomayor y D. Benito Sierra Martín, habían excusado su asistencia, el primero por enfermedad y el segundo por estar ausente de la localidad, y dada lectura de la anterior fué aprobada.

Seguidamente por la presidencia se expuso, que como consta a los tres Concejales, uno de los asuntos a tratar es sobre la continuación de las obras de abastecimiento de aguas potables a la población a tratar desde el Depósito General en su término las obras, conforme al proyecto formado por D. Ramón Pascual Cruz, Sr. del Contrato de aquellas, por resultar perjudicados y perjudicial para la salud pública, tomar las aguas de este Depósito, toda vez que el mismo se había instalado en un terreno ocupado en parte por una obra, que de motivo a que quedan continuarse las aguas por el



exceso de polvo que con la limpieza de
canales se produce, por lo cual pro-
ponia al Ayuntamiento la continua-
cion de la conduccion de aquellas
aguas para la poblacion.

La Corporacion hecho cargo de
lo expuesto por la presidencia, y
teniendo en cuenta que el polvo que pro-
duce los canales al ser arrojados en el
sitio que ocupa el deposito repartido, pu-
dieran ser causa de continuacion de
las aguas, con grave perjuicio para la
salud publica, con motivo de tener
que extraer aquellas de mencionados Depo-
sitos, por multitud de obras, la continua-
cion de las obras desde el Deposito antes
dicho, a la poblacion, haciendo insta-
laciones de fuentes publicas, una en la
Plaza de la Constitucion, otra en la Plaza
de San Sebastian y otra en las proximida-
des de la fuente publica existente en la ac-
tualidad si este fuere factible, y al propio
tiempo que se construya un labadero al sitio
del Santo proximo a la laguna de este nom-
bre, el cual serviran de las aguas de esta
conduccion, que son copiosas de las necesidades
de la poblacion, para cuyas obras se forme
ra el correspondiente proyecto y presupuestos
de ejecucion. Y tratándose de una obra
de reconstruccion, dada la escasez
de aguas y las malas condiciones de pota-
bilidad de las que se tienen actualmente para
el consumo en la localidad, que se proceda
a la instalacion del expediente necesario pre-

Quiero en el n.º 4.º del artículo 165 del Estatuto
 Municipal, necesario para declarar la erupción
 de la lava de las obras a que este acuerdo
 se refiere.

Este acuerdo y sus puntos a tratar, se
 dio cuenta de la parte declarada de vista la
 primera junta para la contratación de las
 obras para construir el edificio con destino
 a Cuartel de la Guardia Civil, por no haberse
 presentado licitación alguna durante su expro-
 sición al público, y el Ayuntamiento por una
 misma razón, que se anuncia una segunda su-
 hasta de ejecutar las obras, bajo las condiciones
 que constan en el pliego que ha sido al espe-
 ciente y que han servido de base para la pri-
 mera.

De continuación por la presidencia se hizo cons-
 tar por no haberse a tratar que para cumpli-
 mentar el acuerdo de pliego de pliego de Abril
 último referente a la construcción de un grupo
 escolar con el destino del Estado, compuesto
 de cuatro escuelas unitarias, dos de niñas y dos
 de niños, se hace necesario determinar si el
 30 por ciento del coste de la obra que se tiene ofre-
 cido en materiales de piedra y ladrillo, no fue-
 ran suficientes estos, para cubrir a quel tanto
 por ciento, en que forma se había de contribuir
 para la completa ejecución; y el Ayuntamiento
 visto lo expuesto por la presidencia, por una
 misma razón, que la parte que podría resultar
 en menor valor los materiales ofrecidos para
 contribuir con el 30 por ciento para las obras
 de construcción del grupo escolar con el destino
 del Estado, que se tiene ofrecido, se acordó

en metálico, hasta el completo pago
del tanto por ciento que se determina, y
que de este acuerdo se da cuenta al Excmo
Sr. Director General de primera instancia
de Orense, y siendo asunto a tratar se
dio cuenta por integra lectura de un
escrito presentado y dirigido al Ayunta-
miento pleno por D. Alonso Gallardo Mi-
randa, vecino de Campanario por el que
se pide a la Corporación rebogue el acor-
do adoptado en sesión de 14 de mayo úl-
timo, por considerar lesiona sus derechos
civiles yudo contra su propiedad, asno re-
conociendo derechos algunos sobre la parte
de terreno de la "falsa" junto al molino
viejo, que pertenece a este termino munici-
cipal, y cuyo escrito tiene fecha 11 de mayo
de 1910, el que ha sido presentado en esta
alcaldía con fecha 27 del propio mes,
y el Ayuntamiento visto con este
escrito cuando el Sr. Gallardo expone
en el escrito de referencia y conchiaro el
acuerdo a que el mismo se refiere, del que
resulta que en nada se perjudican los dere-
chos de propiedad que pueda tener en la
parte de "falsa" que comprende el termino
de Campanario, así como al molino viejo
y piquea, Erasmal de la Parra e i montes de
La Barca de que es propietario, no re-
conociendo derechos de propiedad en la
parte de montada "falsa" que pertenece a
este termino municipal de limitars por un
documento oficial enales el plano del ter-
mino de esta Villa de Orense la Villa

expedido por el Instituto Geográfico y Estadístico, en aplicación, que, expresado por fallado Miranda sea contribuyente en este Distrito Municipal, en virtud de su posesión de finca, y no de sus anteriores propietarios de fincas, en virtud de que se refiere a la parte de "fidei" de este término, y visto el artículo 2.º del Estatuto Municipal, acordó adoptar las siguientes acuerdos:

1.º - Declarar subsistente el acuerdo de esta Corporación de 24 de Mayo último.

2.º - Distinguir la voluntad de D. Alonso Gallardo Miranda, por no haber sido presentada dentro de los ocho días siguientes a la notificación del acuerdo de reforma, según dispone el citado artículo 2.º del Estatuto.

3.º - Solicitar del Ayuntamiento de Campanario la delimitación de los dos términos municipales a la parte comprendida a la fidei del Vís Juarica, junto al molino Viejo; y

4.º - Que de este acuerdo se remita copia duplicada al Sr. Alcalde de Campanario para que diligencia su entrega al D. Alonso Gallardo Miranda en efecto de la notificación, debiendo en duplicado con el recibo del intercomunal para ambos el expediente de su parte.

Quinto estos dos asuntos a tratar, el Sr. Presidente de este por terminado el acto a las diez horas, entendiéndose lo prescrito que sigue por los concurrentes, de que certifico. - Comandante = Jefe de Sala. - Francisco Benavente

Jorge Ramos Leon M^o S^o

José Egil



Miguel Garriga

Reyes Gil

Leandro Comalera

Benigno Lopez

Junta extraordinaria del día 25 de Julio de 1907

D. Manuel Priolente
 D. Francisco Comalera, Director
 D. Manuel Priolente, Presidente
 D. José María de Sandoval
 D. Manuel Comalera, Secretario
 D. Miguel Garriga, Echeburu
 D. José María de Sandoval, Médico
 D. Reyes Gil, Arquero
 D. Juan M. de Sandoval, Arquero

En la villa de Villanueva de la Sierra a
 veinticinco de Julio de mil novecientos
 siete, previa convocatoria en
 forma de la Real Cédula, se
 reunieron los otros Concejalos del
 Ayuntamiento pleno que al margen
 se expresan bajo la presidencia del
 Sr. Manuel de Francisco Comalera
 Director, con el fin de celebrar la sesión
 Ordinaria para que han sido convoca-

dados, y siendo las doce, para señalada en la convocatoria el
 Sr. Manuel de Sandoval abrió el acto, dando lectura de la
 anterior, que fue aprobada.

Seguidamente por la presidencia se refirió, que uno de los asun-
 tos a tratar, es el de la Cuenta de su erario de la Tesorería
 de la Delegación de Hacienda de la provincia, de fecha 18 por la
 que se comunica haberse recibido en la depositaria pagadora de
 aquella Delegación y a disposición de este Ayuntamiento, los vales
 que emitidos por la Dirección fiscal de la deuda, por un valor
 total y nominativo de Pesetas 211.838.99 cuyos valores se
 distribuyen en la siguiente forma:

En títulos al portador de las series, A. N. C. y S. por un valor
 nominativo de 8.000 pesetas, una acordada enaguar por el pleno, y una
 lamina intransferible n.º 11.191 por un valor también nominativo de
 238.99 pesetas, de la inscripción que debía poseer este
 Ayuntamiento, y la corporación sin impuesto de la Comunicación

de referencia, por unanimidad acordó, designar al Sr. Alcalde Presidente para que haga el recibo de expresados documentos, autorizándole para que por mediación de un Banco de Crédito o persona autorizada y solvente, proceda a la enajenación en Venta de los títulos de referencia, abonándose cuantos gastos sean necesarios, así como los que puedan invertirse en viajes para dicho objeto.

A continuación y siendo asunto a tratar, se dió cuenta de haber sido concedido por la Exma. Diputación provincial un anticipo reintegrable, con destino al camino Vecinal, según se tenía solicitado, y la Corporación quedó enterada.

También y siendo asunto a tratar, y con motivo de haber fallecido el Concejal D. Patricio Ramirez Calvado, que venia desempeñando el cargo de sustituto del Sr. Teniente Alcalde el Ayuntamiento en votación ordinaria, eligió para este cargo al Concejal D. Rafael Ramirez Calvado.

Quinto acto de asuntos a tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto a las catorce horas, entendiéndose la presente acta que firman los concurrentes de que certifico =

Frocinio Comalira

Rufo Gil — Jorge Ramos

Rafael Ramirez Calvado — Erasmo Comalira

Juan M.º Lanz
José Gil

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto Extraordinario

Alcalde-Primeramente
D. Francisco Corraliza Diaz
Concejales
D. Juan Gil de Sandoval
" Juan Corraliza San
" Jorge Ramos Medina
" Rafael Ramirez Cabrera
" Reyes Gil Armas
" Juan M^o. San Ramirez
" Quinto Sierra Martin.

Don D. Manuel la Sierra a rebu-
de Agosto de mis mandamientos
Virtuosos, siendo las doce horas,
se constituyo en la Sala Capitular
en sesion extraordinaria, el pleno
del Ayuntamiento, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Corraliza Diaz y con asistencia
de los señores cuyos nombres apa-
recen mencionados al margen.

La presidencia ordena al
Secretario y este verifica la lectura de los
documentos que integran el expediente y
proyecto de Presupuesto Municipal Extraor-
dinario, cuya discusion y aprobacion le
es en caso el objeto de esta parte de la
orden del dia: y

Resueltos Que en motivo de la rea-
lizacion de obras municipales que vienen aco-
cladas, como son continuacion de las obras
de abastecimiento de aguas desde el Depo-
sito a las fuentes para la poblacion, construc-
cion de un tabernero, pavimentacion de ca-
lles, locales de escuela y caminos Vecinal la
Comision permanente y en vista del informe
del Secretario acordó la formacion de un
presupuesto de presupuesto extraordinario.

Resueltos Que formulado por Secreta-
ria el correspondiente anteproyecto, se inicia
el estudio de acudir a un préstamo, con el
fin de allegar recursos necesarios para
atender los gastos que ocasiona la ejecucion

del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente ha examinado el ante proyecto formulado en el proyecto de presupuesto en el que los gastos están mezclados con los ingresos.

Resultando: Que el Secretario en su memoria propone la Unión de un empréstito o préstamos por valor del importe total de gastos, proponiendo al propio tiempo, que este debe ser fraccionado en dos partes; una de 30.000 pesetas, a amortizar en un año, prorrogable por seis meses más, y el otro por valor de las 60.000 pesetas restantes, a amortizar en treinta años.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a finis de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1904 y Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata, no de los comprendidos en el art. 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que al aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto ser de utilidad pública y muy necesaria la realización de aquellas obras.

Considerando: Que el empréstito propuesto se ha de pagar sus intereses y amortización en presupuestos ordinarios sucesivos, hasta su total redención.

Considerando: Que en contra el proyecto de presupuesto extraordinario que nos ocupa, no se ha formulado reclamación alguna durante



En oposición al público.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de presupuestos municipales extraordinarios del que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Conceptos	Gastos.	Rechts
1.º	De primer establecimiento	6.000. -
2.º	Mantenimiento y conservación o mejora de servicios - - - - -	84.000. -
3.º	Calamidades públicas	
	<u>Total de gastos.</u>	<u>90.000. -</u>
	<u>Ingresos.</u>	
1.º	Eventuales y transitorios	"
2.º	Según el presupuesto ordinario	"
3.º	Empréstitos	90.000. -
	<u>Total de ingresos.</u>	<u>90.000. -</u>
	<u>Resumen -</u>	
	Suprimiendo los gastos -	90.000. -
	Delos Ingresos.	90.000. -

En su mismo acuerdo que este presupuesto así aprobado se expone al público por término de quince días, a partir del día veintinueve de Septiembre en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y en el fin de dar el plan judicial del mismo al Sr. D. Delegado de Hacienda por los documentos que mencionan el art.º 6.º del Reglamento de 20 de Agosto de 1.924.

Y una vez este el mismo objeto de la misma, el Sr. Presidente dio por terminado

el acto a las cuatro horas, entendiéndose lo
previsto que firma los concurrentes, de su es-
típico.

Francisco Comalera
José Celis
Jorge Ramos
Ruiz G.L.
Miguel Mamer
Cesario Comalera
Benito Sierra
Luis Lanza
Miguel Lanza

Acta extraordinaria del día 25 de Agosto de 1928.

Alcalde Presidente
D. Francisco Comalera D. Ibar
Concejales
D. Miguel Mamer Cabras
D. Cesario Comalera D. Ibar
" Jorge Ramos Medina
" Ruiz Gil Arenas
" Benito Sierra Martín

En la Villa de Villanueva de la
Real a veinticinco de Agosto del mil no-
vecientos veintiocho y en la sala ce-
nitular propia convocada en
forma, se reunieron los tres Conceja-
les del Ayuntamiento referido que
al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Co-
malera D. Ibar, con el fin de celebrar la sesión
extraordinaria para lo que han sido convocados
y reunidos los señores señores fijados en la con-
vocatoria, el Sr. Presidente celebró abierto
el acto leyendo lectura de la anterior que
fue aprobada.

Seguidamente por la presidencia se expresó
que se abrió cuenta a los tres Concejales por la cuenta
de estacion mas de la parte a tratar, en todo,



Se creyó obra que se parca en la localidad
mencionada por la necesidad de cercas, muel-
ladas, muros varios por otros formales que
se han perdido trabajos, y como por la di-
putación provincial no ha sido devuelto el
expediente de construcción del Camino Vecinal
concedido a este municipio, y siendo urgente
dar principio a las obras, para cumplir con
cumplir a los formales, se hace proveer, el
que una Comisión de la Corporación se per-
sone en Badajoz y gestione la terminación
del expediente referido; y al Ayuntamiento
de este de cuenta de los manifestados por la pro-
videncia y siendo urgente proporcionar obras
en que puedan emplearse los muchos vecinos
que hoy se encuentran parados por falta de
trabajo y por tanto parados necesarios,
por unanimidad se acordó, que una Comisión
compuesta del Sr. Alcalde y Consejo de Fran-
cisco Jovero Jovero, para ir a la Capital,
y gestionar del Sr. Ministro de la Diputa-
ción provincial la pronta devolución del
expediente del Camino Vecinal, de que se trata,
concediendo autorización para que pueda
hacer el recibo del proyecto del mismo
para poder comenzar las obras a la mayor
brevedad, y los gastos que con este viaje se
hagan sean satisfechos con cargo al Ca-
pitulo de suplicantes; acordándose al pro-
pio tiempo se pague el conocimiento de las
obras por el Sr. Subdelegado Civil la necesidad
inescindible de dar principio a las obras, con el
fin de solventar la crisis de trabajos que se
sigue, para su término conocimiento de

Ab. interceda con la Diputación provincial para que esta adopte acuerdos, con la pre-
misas que el Excmo. require.

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, se dio cuenta de un escrito del Sr. Liquidador del im-
puesto de derechos reales del partido, de fecha 20 del actual, por el que se reclamaba al Ayuntamiento la suma de 9.789 1/2 pesetas
representantes de la liquidación practicada por
aquella oficina por derechos reales de bienes de
"Personas jurídicas" sobre las cantidades perci-
bidas por aprovechamiento de agua, a contar
desde 1.913 a el año actual, y la corporación
bien informada de lo que en dicho escrito se
relaciona, después de una detenida y amplia
discusión, acordó, que en siendo bienes de la pro-
piedad del Municipio los aprovechamientos de
aguas de los rios por proceder de terrenos que
son considerados de propiedad pública de los
Municipios, no procede la designación de personas ju-
rídicas, por lo cual se designa al Agente del
Ayuntamiento en la Capital para que formule re-
curso económico-administrativo ante la delega-
ción de Hacienda para lo cual, que el secre-
tario se personen en el paraje y con certificación de
este acuerdo y documento que fueren necesarios
comunique a el Agente Sr. D. Juan de los Rios, que presente
el recurso referido. Lo que con el fin de que por el
Sr. Liquidador del impuesto de derechos reales
del partido, no se reclamen aquellos intereses
al finchar el plazo de 15 días, señala en el escrito
de referencia, que por el Sr. Alcalde se formule
instancia al Sr. Sr. Director General de la Adminis-
tración del Estado, en replica de que concurra mu-



plazo conforme a lo dispuesto en el art.
274 del Reglamento de Decretos reales, y
proroga para el pago de las annali-
cladas liquidadas por el Consejo Judicial, ha-
ciendo constar que no existe consignacion
en Presupuesto para estos gastos, y para
formar un extraordinario en puntos nu-
ros que imposible por encontrarse el pue-
blo en plena reconstruccion comunal con
motivo de la traida de aguas y otras
obras proyectada.

Debi de haber interpuesto esta so-
licitud, se de cuenta al Sr. Liquidador
del presupuesto del partido, para que sus-
penda la tramitacion del expediente
hasta que por la direccion general se re-
suelva el punto de que se deja hecho
mencion pagando el gasto de hoja del expediente impreso.

Al propio tiempo y como acuerdo a tra-
tar, la corporacion acordó que por la pro-
piedad se dirigiese el arroyo del Quollado
de la Calle Mayor y Casas, cuyo proce-
to se encuentra en malas condiciones, y
por tanto se con ello se negocien, a pa-
gar con cargo al Capital de los pi-
blicos del Ayuntamiento de este.

Y como estos se acuerda a tratar
al Sr. Presidente de la Junta de este
estableciendo lo presente se firmen los acuen-
tos de que se certifica.

Benito Sierra
Francisco Comalera

Gregorio Goy
Cesar Comalera

Rafael Ramirez Jorge Ramos

Francisco San...

Session extraordinaria del dia 2 de Septiembre de 1898.

Alcalde - Presidente
D. Francisco Corvalin Diaz
Consejales

- D. Francisco Pico Jurado
- Rafael Ramirez, Caballero
- Cesario Corvalin San...
- Jorge Ramos, Medico
- Josepe Armas
- Juan M. San...
- Benito San...

En la villa de Orellana la noche a ocho de Septiembre de mil novecientos dieciocho, por la convocatoria y en la sala Capitular, se reunieron los tres Consejales del Ayuntamiento pleno en el margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Francisco Corvalin Diaz, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados y siendo las veintinueve

hora señalada en la citacion, el Sr. Presidente ha declarado abierta, dando lectura de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se anuncia a la Corporacion el fallecimiento del Consejo y Sr. Benito el Alcalde D. Josepe de Sanchez, y el Sr. Presidente propone a la Corporacion, y esta acuerda que con este se actúe el Ayuntamiento del Ayuntamiento, por la muerte del Consejo Sr. Josepe de Sanchez, y que una representación de el presente a la familia en nombre de la Corporacion, acordando al propio tiempo levantar la sesion en señal de duelo, y en acto se continúe el dia hoy a las veintinueve horas.

Con lo cual se dio por terminados el acto que firman los concurrentes, segun certifica.

Francisco Corvalin

Benito Yierma
Cesario Corvalin
Josepe Gil



Napael Parrisa

Jorge Ramos

Manuel José

Señal Extraordinaria del día 10 de Septiembre de 1918.

D. Manuel Prudente
D. Francisco Carrizosa Diaz
y Concejales
D. Francisco Chico Jurado
Napael Parrisa Cabado
" Cuervo Carrizosa Diaz
" Reyes Gil Aguas
" Juan M. San Ramon
" Benito Sierra Martin

En la Villa de Badajoz, la Noche
o día de Septiembre de mil no-
vecientos dieciocho y en la Sala
Capitular, se reunieron los tres con-
cejales del Ayuntamiento plenos
que al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, don
Francisco Carrizosa Diaz, con el fin
de continuar la sesión convocada

para el día ocho, y que fue levantada en
penal de multa por la muerte del Concejil
D. Julián de la Cruz, y acordado la conti-
nuación en este día, y siendo las continuas
horas, el Sr. Prudente ha dicho lo siguiente.
Dicho regido y siendo asuntos a tratar,
se dio cuenta de un telegrama del Sr.
Sr. Gobernador Civil, por el que invita a la
Corporación para que designe una representa-
ción que interseque a los actos que se ce-
lebran en Madrid el día 13 en honor del
Sr. Don Fernando Primo de Rivera, con motivo
del V. aniversario de su entrada en el poder,
y el Ayuntamiento, interese de los que
por la presidencia y siendo en cuenta que
aquel Sr. Sr. es merced del homenaje
que se proyecta, por unanimidad acordó
que la dicha acto concurre el Sr. Alcalde,
Prudente y Concejil D. Benito Sierra Mar.

9/3

En la noche de hoy se abrieron los papeles que se
 se hicieron con este viaje, en cargo del Capitu-
 lante de las diputaciones del presupuesto siguiente.
 También se hizo asunto a tratar, el Sr. Pre-
 sidente dio cuenta de haber sido resuelto
 el asunto del camino vecinal de este pueblo
 a unir con la carretera de Villanueva de la
 Serena a Guadalupe, habiendo sido entregado
 el proyecto y presupuesto para dar princi-
 pio a las obras, habiendo tenido que abonar por
 este documento la suma de 344'80 pesetas, y
 el Ayuntamiento acordó guardar en todo, y
 por de ahora principio los trabajos en mencionados
 caminos, y los papeles abridos por el proyecto,
 son ratificados con cargo al Capitulante en
 presupuesto.



Y siendo otros los asuntos a tratar, el Sr.
 Presidente dio por terminada el acto a las
 once horas, entendiéndose la presente por
 firmada por concurrentes, de que certifico.

Benito Sierra

Francisco Caballero

Manuel Gil

Leores Corvalina

Jorge Naves

Rafael Parrisa

Manuel Lario

Manuel Lario

Manuel Lario

Unión extraordinaria del día 11 de Septiembre de 1908, con el carácter de urgente.

Alcalde-Presidente
D. Francisco Corralba Diaz
Concejales
D. Rafael Navarro Cobas
" Cejudo Corralba Jimen
" Jorge Ramos Medina
" Reyes del Moral
" Quinto Jimen Martin.

En la Villa de Villanueva Vieja a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho y en la sala Capitular, previa convocatoria en forma, se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Corralba Diaz, con el fin de celebrar una sesión extraordinaria con el carácter de urgente para que habian sido convocados, y siendo las doce hora de su citacion, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura de la anterior que fue aprobada.

Dicto, segun lo por la presidencia se expuso, que como consta a los Señores Concejales por la cedula de citacion es para darles cuenta de la cedula de emplazamiento para personarse en autos que ha dirigido el Sr. Jefe de Instruccion del Partido de Puebla de Alcega, en virtud de la demanda que contra este Ayuntamiento formula D. Alonso Gallardo Miranda vecino de Campomanes, sobre reivindicacion del terreno comun que este Municipio posee en la "Faja" del Rio Guadiana proximo al molino harinero llamado Viejo, para que en el plazo de diez dias pueda comparecer personalmente o por medio de un procurador en forma en autos, lo que se proba en cumplimiento de la Corporacion para que en su vista acuerde. Los señores del Ayuntamiento enterados del objeto de la sesión

por la cédula de convocatoria, copia de la de-
 manda y documentos que en la misma acor-
 parán, formando el sumo en consideración
 y previa, la oportuna deliberación como entien-
 da que la pretensión no es legal y si infunda-
 da e inprocedente, acuerden por unanimidad
 oponerse á ella sosteniendo los legítimos derechos
 que conincran á este Municipio sobre los te-
 rrenos de que se intenta despojarle, y como
 para ello precisa valerse de Abogados y Pro-
 curador que la segunda se personen á nombre de este
 Ayuntamiento en dicho pleito para poder tra-
 tar el traslado de contestación y proseguirlo
 hasta su completa terminación, dejando ase-
 gurados sus legítimos derechos, no solo en este ju-
 gado si sea también en la Audiencia Territorial
 de Cáceres, y hasta en Madrid ante el Tribunal
 Supremo, si se creyere justo y fuere necesario,
 autorizar al Sr. Alcalde para que compare-
 ciendo con certificación literal de este acuerdo
 ante Notario público confiera poder general
 para pleitos á favor del Abogado D. Victoriano
 Arredondo Muela vecino del Sr. D. Benito, así como
 á cualquier otros señores Abogados que fuere
 necesario tanto dentro de la provincia como
 en Cáceres y en Madrid, haciéndola también
 a favor de los Procuradores D. Plácido Gutiérrez
 Pico, y D. Emilio Martín Martín, vecinos de
 Puebla de Alcocer, á D. Cipriano Campillo
 Lopez, D. Tomás Pulido y Pulido y D. Luis Jon-
 kales Monseguro de Cáceres, y á D. Francisco
 Felicitas Laredo y D. Welford Ribas y Sorolla
 de Madrid, á todos juntos y á cada uno de
 por sí para que se personen en nombre del Ayunta-

miendo en legal forma representable y
defendible en el pleito civil ordinario ori-
gan de este acuerdo y en cuantos actos e in-
ciertas que del mismo puedan derivarse
procurando para todo ello los costos y
documentos que sean necesarios para que
hagan pruebas, toquen las contrasias, re-
cusen jurar y se aparten o transijan; con-
mitiendo las providencias, autos y sentencias
firmables y de lo diverso apela cualquier
o interpongan los recursos que proveyeren, si-
guiendo el curso y providencias hasta ter-
minarlo definitivamente, haciendo se libren
a su debido efecto las sentencias que recaerán
hasta dejada asegurada a la Municipalidad
los derechos que por el mandato que les va
a conferir les confía, autorizándole dicho
Sr. Alcalde a los mencionados Abogados y
Procuradores, para que puedan substituir el
poder en todo o en parte y obligando este
Ayuntamiento a tener por válido y subsis-
tente cuanto en virtud del poder que se
otorgare practicaren los mandatarios. Qui-
simo acuerdo la Corporación que todo los
costos que origine este pleito en su contra
proporcionados tanto de este Juzgado de parti-
do, en la Audiencia Territorial de Cáceres
y Tribunal Supremo si ante alguna su-
perioridad llegare a ventilarse, sean satis-
fechos con cargo a los fondos de este munici-
cipio y en capitales de impuestos del
Ayuntamiento en ejercicio, incluso los del poder
y gastos que ocasionare el viaje que para su
otorgamiento ha de realizar el Sr. Alcalde.

Al propio tiempo y teniendo en cuenta el plan
autorizado en las cédulas de empobrecimiento,
el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde
se ejercite la facultad establecida en el artículo
20 del Reglamento del Procedimiento en ma-
teria Municipal de 23 de Agosto de 1904.

Y siendo este el único asunto a tratar
el Sr. Presidente, más por terminado el acto
a las tres horas, extendiéndose la presente
acta que firman los concurrentes de cuyo el
secretario, certifica. =

Francisco Canales
Bento Sierra
Cesario Corralera Reyes G. L.
Miguel Ramirez Jorge Ramos
Miguel Ramirez

Señalada extraordinaria del día 22 de Septiembre de 1908.

Alcalde-Presidente D. Francisco Corralera	En la villa de Orellana la noche a 22 de Septiembre de mil novecientos
Concejal	veintiocho, previa convocatoria enfor-
D. Rafael Ramirez Caballero	ma en la sala capitular, se con-
Cesario Corralera	currió en tres Concejales del Ayun-
Jorge Ramos Medina	tamiento pleno, en el margen de
Reyes Gil Armas	expresión, bajo la presidencia del
Bento Sierra Martín	Sr. Alcalde D. Francisco Corralera
Dos Ausentes	Dian con el fin de celebrar la sesión
	extraordinaria para en la misma se con- vocados, no habiendo comparecido los Concejales D. Juan Ninos Morales y D. Juan Ninos Ramirez por encontrarse ausentes, y

siendo las once hora trasladada en la con-
vencion, el Sr. Presidente declamó abier-
to el acto.

Dada lectura de la union extraordinaria
que tuvo lugar el dia diez y siete de fe-
brero y apareciendo un error de redaccion
al consignar "confiere poder general para
pleito a favor del Abogado D. Victoriano
Morales Jimilla vecino de San Pedro, asi
como a cualquier otro Sr. Abogado que
fuere necesario tanto dentro de la provin-
cia como en Caceres y en Madrid haciendo
tequitas a favor de los Procuradores", acordó
la Corporacion que a quella redaccion queda
reclatada en la forma siguiente: "Confiere
poder general para su representacion al Ayun-
tamiento a favor de los Procuradores que en la
sesion de dicho dia 17 se consignaron, siendo
aprobada aquella en lo pertinente.

Seguidamente y siendo asunto a tratar
de dia cuenta de su ramo de los ingresos a tra-
tar diez que figuran en el presupuesto municipal
de productos de yerbas de riego de bidos y
puestos en este asunto no puede hacerse por
todas las causas de igualdad de condiciones, la Cor-
poracion en virtud de lo que previene la regla
4.ª del art. 159 del estatuto municipal y teniendo
en cuenta que la cuenta de este ramo de riego
no se anulaba a las necesidades de los vecinos gran-
jeros, queda motivo a que no se regularian en
forma a sus ingresos, por consecuencia acordó:
Que se haga el presupuesto del asunto a los
vecinos granjeros que tengan ganados de riego o
cabras, haciendoles saber que han de satisfacer

a los fondos municipales la suma de cinco mil pesetas, para cubrir cada promotor pago de la cuota que le correspondía con arreglo al número de labores y en outre al depósito sometiendo al cumplimiento de las condiciones administrativas que formulara el Sr. Alcalde-Primer Teniente, con voto de la Comisión permanente y el Secretario de la Corporación.

En igual forma se dio cuenta de un escrito presentado por D. Nicomedes Díaz Muñoz, Profesor Veterinario, haciendo renuncia a los cargos de Inspector de Carnes e Inspector Municipal de Higiene y Sanidad Pública que viene desempeñando, cuyas renuncias fundamenta en no poder atender al desempeño de aquellos cargos, por sus múltiples obligaciones, y el Ayuntamiento sin perjuicio de lo que en dicho escrito se determinara, por unanimidad acordó admitir la renuncia presentada por D. Nicomedes Díaz Muñoz a los cargos que tenía desempeñando, y que se instruya el oportuno expediente de concurso para la provisión de aquellos cargos en propiedad, acordándose al propio tiempo que con el fin de que en el servicio no sufran perjuicios, nombren Inspector de Carnes e Inspector Municipal de Higiene Pública al Profesor D. Pedro Díaz Cabrer, con el carácter de interino y con el haber anual que figura en el presupuesto, y que este acuerdo se comuniquen a los Sr. interinos.

Acto seguido y sin perjuicio de lo que se tratare, el Ayuntamiento acordó que toda vez que en este año corresponde hacer la partición de la Villa de Badajoz, que por el Sr. Alcalde se ordena lo necesario para llevar a la práctica dicha

partición y los pactos que esta origine
puedan ratificarse con copia al capitulo de
Ayuntamiento. Qui en el punto de este terreno
se incluyan se incluyan las personas que figu-
ren como Caberos de familia, con copia de su
estado, notoria y mantengan el carácter de
hombres, excedan de 30 años de edad o
se encuentren amancebados para contraer
matrimonio, excluyéndose de este punto
a los que no hayan ratificado el terreno
de su tierra que han tenido sembrado.

En igual forma el Ayuntamiento acor-
dió que se lleve a cabo el arreglo del pa-
vimento de la calle de Pedrillo por su
contrata en su totalidad.

Siendo tambien acordado a tratar el
Sr. Alcalde Presidente de cuenta de
los trabajos que se han hecho en el comu-
no y en las fincas de los vecinos que piden
trabajos en estas obras, y el Ayuntamiento
acordó que existiendo una gran necesidad de
trabajos en la localidad, se admitan quan-
tas personas lo soliciten, a fin de volver
en parte a quella crisis, fijándose con
forma que se da a los paños el de 2'50 por
las y al de capataces y encargados que
sepan de 9 y 7 reales.

Tambien y siendo acordado a tratar
la Compañia acordó no fijar recar-
go municipal alguno en la contribu-
cion Industrial y de Comercio para 1909.

Qui' mismo y por ser acordado a tratar
el Ayuntamiento acordó fijar en tres puer-
tos cubios de puer- recibidos y

Arrendada al Camino, por los Vecinos, para
su empleo en la construcción de aguas.

Seguidamente por la Real Cédula se expuso,
que siendo preciso a tratar en esta Real Cédula de
la cuenta de haberse entregado oficialmente
las obras de conclusión de aguas para abas-
tecimiento de la población de contrabita, Don
Nemesio Coronado, Omita, lo que por su propia mano
cuenta del Ayuntamiento plebeo; y este entran-
do de la manifestada por la Real Cédula, acordó
admitir, mencionadas, otras a la forma con-
venida y pendiente de reconocimiento final
para casos ulteriores; y con el fin de poder
inaugurar las obras, que por el Sr. Presidente
se invite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia para que si lo tiene a bien acuda
al acto de referencia.

Y siendo esto lo acordado a tratar, según
la convocatoria, el Sr. Presidente dispuso ter-
minar el acto a las tres horas, celebrándose
la presente que firmen los concurrentes de
esta certiff. — Amudado — Caca — Treca — Val.
Francisco Bonafina

Jorge Barrón

Pedro Gil

Leandro Comalida

Benito Sierra

Manuel Ramírez

Manuel Sierra

Manuel Sierra

13
Sesión extraordinaria del día 27 de Septiembre de 1908
Alcalde Presidente
D. Francisco Combra Diaz
Concejales

Remitido a las Cajas Comunitarias de Orellana la copia de la sesión de 27 de Septiembre de 1908 por el Sr. D. Francisco Combra Diaz, Alcalde del Ayuntamiento en sesión extraordinaria para ser te acordada al efecto, los concejales D. Francisco Vico Jurado, D. Rafael Navarro Calzado, D. Cesario Combra Diaz, D. Jorge Ramos Medina, D. Reyes del Moral, y D. Santos Simón Martín, en habiendo comparecido el concejal D. Juan María Sanjurjo por encontrarse ausente, cuyos señores comparecieron al pleno del Ayuntamiento, por asistir por cuenta por causas al plebiscito, abierta la sesión a las once horas, y aprobada la anterior, el Sr. Alcalde electo, que la sesión del pleno era extraordinaria y tener por único objeto, según la convocatoria circular para la misma, tratar de la petición de un préstamo para dar principio a las obras del camino real que se tiene concebido la obra Diputación provincial, y de cuya construcción está encargada este Ayuntamiento, acordando las condiciones del mismo, su duración, intereses etc., y especificar la garantía afectada al efecto cumplimiento de las obligaciones que la corporación contraiga, con una facultad al alcalde a celebrar el contrato correspondiente.

Se hace constar a los efectos de la validez del acuerdo que se adopte, que los

cuatro Concejales propuestos forman las cuatro
 quinta parte de los que constituyen el pleno
 del Ayuntamiento por existir los requisitos
 para el desempeño de sus funciones, número re-
 querido para la eficacia del acuerdo favor-
 rable, el cual habia de sumarse a los re-
 quisitos que establece el Real decreto de 15 de
 Septiembre de 1894 y Real orden de 14 de No-
 viembre del mismo año, como necesarios.

Declarado el acuerdo se acordó por el voto
 de los señores D. Francisco Corralera Diaz
 D. Francisco Alcazar Jarama, D. Rafael Remigio
 Cabedo, D. Casimiro Corralera Diaz, D. Jorge
 Ramos Medrano, D. Reyes Gil Armas y D.
 Martin Lima Martin, lo siguiente:

Primero: Adhitar del Banco Espanol de Cro-
 ditos ^{u. otra persona} un préstamo de treinta mil pesetas
 para acometer las obras de construcción del
 Camino vecinal de que es constructor la Cor-
 poracion, por tiempo de seis años prorro-
 gable cada necesidad por seis meses y mas,
 toda vez, que teniendo la Diputacion que suscri-
 gar, los pactos que a que ocasion, puede con-
 tegrarse a que préstamo en la fecha señalada,
 y con esta suma se de urgente necesidad, fu-
 era depositada en dicho Banco Espanol
 de Madrid la suma intransferible
 que para este Municipio, para su obra de
 garantía para el préstamo y durante el
 tiempo en que se tarda en hacer la canula-
 cion del mismo e intereses que de luego.

Segundo: El Ayuntamiento autoriza al Sr.
 Alcalde para hacer entrega de la suma
 al Banco Espanol de Creditos para que la

11
tenga su depósito durante el tiempo
que sea necesario para la abolición del
Anticipo de las Cuentas sin perjuicio e in-
terven que deba ser, para acometer aque-
llas obras. Entre otros el Ayuntamiento se-
guirá percibiendo por medio de su Agente
Jefe y Papistas, los intereses que devengan
la Suma de referencia.

Tercerº. Autorizar al Sr. Alcalde para
inscribir en representación del Ayuntamien-
to los obreros que fueran necesarios
para ejecutar el contrato, así como
para llevar a cabo la operación indicada.

Después de leer y ratificar los pre-
cedentes acuerdos, el Sr. Presidente le-
yó el presente a las tres horas, fir-
mando el acta los presentes, de cuyo yo
el Secretario certifica. — En tal día — a las
tres — vale. — Francisco Comalida

George Manos

Diego Gil

Caraco Comalida

Francisco Risco

Benito Sierra

Magal Manuira

Francisco Risco

Se —

sesión extraordinaria del día 1.º de Octubre del 928.

Alcalde Provincial
 D. Francisco Corralia Díez
 Concejales
 D. Rafael Ramón Cabado
 " Carlos Corralia Sáez
 " Jorge Ramos Medina
 " Manuel Gómez
 " Benito San Martín.

En el día de la fecha á primera
 de Octubre de mil novecientos
 veintiocho, previa convocatoria
 en forma y en la sala capitular
 de ambos señores Concejales
 del Ayuntamiento pleno que
 al margen se expresa bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde

de D. Francisco Corralia Díez, con el fin
 de celebrar la sesión extraordinaria para
 que habían sido convocados, y siendo las
 once horas, el Sr. Presidente declaró
 abierto el acto, dando lectura de la
 anterior que fué aprobada.

Seguidamente y en virtud de los fines objeto
 a tratar se dio cuenta de una circular
 de notificación hecha á la Alcaldía en 24 del
 pasado, por la que se da por presentada el
 escrito formulado por esta á favor de lo dis-
 puesto en el artículo 27 del Reglamento de Pro-
 cedimientos en materia de Enjuiciamiento de 23 de
 Agosto de 1924, al efecto de haberse la rebel-
 día ante el Jefe de Instrucción, señalán-
 dose por dicho Jefe en plazo de veinte
 días para su contestación que la
 Ley de Enjuiciamiento civil determina,
 en contestación á la demanda formulada por D. Alon-
 so Gallardo Miranda contra este Ayunta-
 miento, lo cual poria en conocimiento de la
 Corporación; y esta bien presentada de cuanto
 se expresa. Circular se determina por una
 vez acordó, conceder plenos poderes al
 Sr. Alcalde Provincial para que otorgue

proder a los Sr. Procuradores que se de-
terminan en el acuerdo de diez y siete
del mes de Septiembre ultimo.

El punto este es mismo objeto de la com-
muniacion de la Comandancia al Sr. Presiden-
te de Obis por terminados el acto a las doce
horas, extendiendose lo presente en fir-
man los concurrentes, de su capitulos.

Francisco Comalera
Jorge Ramos

[Signature] *[Signature]*

Benito Sierra Casares Comalera

[Signature] *[Signature]*
Napal Marquina

Asion extraordinaria del dia 5 de Octubre de 1909.

Alcalde-Primitivo
D. Francisco Comalera Don
Concejal.

D. Rafael Marquina Comand
" Juan Comalera Don

" Jorge Ramos Medina
" Reyes de Armas

" Martin de San Martin
Concejal nombrado.

D. Cipriano Ramirez Don
" Jose de Corda.

En la Villa de Ombaya
a diez y siete de Octubre
del mil novecientos y nueve
en la sala Capitular
habia presente
informe de primer los
deputados concejales de la
terminados plenos y al
marzo se supieron y los
Comandante por el Sr.
Sr. Gobernador Civil para

subir las presentes prohibidas por
defusion de D. Patricia Comalera de
Ramirez Comalera y D. Jose de la
dey, y su han sido citados bajo la

Manifiesta del Sr. Alcalde D. Francisco
 Corralia Diaz, con oficio de celebrar la
 sesion extraordinaria para que sean
 convocados, y reados las siete horas, el Sr.
 Presidente declaro abiertos los actos, de donde
 lectura de la anterior que fué aprobada.
 Seguidamente por el Sr. Presidente se supuso
 que habia declarado esta sesion con caracter
 de urgente para cumplimiento una orden del
 Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de
 fecha de ayer a la que acompañan los creden-
 ciales de Consejo de este Ayuntamiento a favor
 del Sr. Francisco Navarro Gomez y D. Jose Gil
 Corrao para cubrir las vacantes del Sr. Patricio
 Navarro Cabrad y D. Jose Gil de Lencina
 y al propio tiempo dar cuenta y resolver
 la division que del cargo de Concejal tiene
 presentada D. Francisco Vico Jorral, por
 un traslado a quella superioridad, y el
 Ayuntamiento despues de darse lectura
 la mencionada orden acordó en primer lu-
 gar dar posesion del cargo de Concejal de
 la Corporacion a los nombrados D. Francisco
 Navarro Gomez y D. Jose Gil Corrao, por
 qual se mandó presentarse a aceptar el car-
 go para que sean reados nombrados, y despues
 de darse la bien venida por la presiden-
 cia, para que ocupen los puestos.

Voto segun la Corporacion se ocupó de la
 division que del cargo tiene presentada Don
 Francisco Vico Jorral, y despues de dila-
 tida ampliamente, se hizo por de la
 palabra el Sr. Presidente y Sr. Conceja-
 les, por unanimidad fué acordado aceptar

La dimision del Concejil D. Francisco
Rios Jurado, y sus cote en acta el
sentimiento de la Corporacion, por la
falta del Compostero antiguo, que en
tontos en tiempos de la guerra
al mejoramiento de los intereses municipales.

En este acta, y cote de vacante
el cargo de 1.º Esmante de Alcalde, se ar-
propacion a corda que se proceda en este ac-
to a la designacion de aquel por medio
de votacion secreta, produciendo a su
eleccion por medio de papetitos que se
se introducan en una urna prepara-
da al efecto, y terminada esta, y hecha
el escrutinio, resulto elegido para el cargo
de 1.º Esmante de Concejil D. Caspar
Corral y Sanz por otros votos.

Tambien fue acordado, que la vacante
producida por dimision del Sr. D. Rios, y
otro tanto el cargo de 1.º Esmante de Alcal-
de, que de este cargo a sus personas, interin
se hace el repulamiento para cubrir aque-
lla, que es de el Ayuntamiento conser-
vado en la siguiente forma.

Alcalde Francisco, D. Francisco Co-
ral y Sanz; Primer Esmante de Alcalde
vacante. — Segundo Esmante de
Alcalde D. Caspar Corral y Sanz
Concejil sustituto del 1.º Esmante D. Ro-
drigo Ramirez Cabada del 2.º Esmante D. Be-
nito Sierra Martin y concejales D. Manuel
Arana, D. Esmato Ramirez Jomb, D. Jose
Fel Coronado D. Juan Sanz y Concejil
D. Jorge Ramirez Medina D.

Con lo cual se dio por terminada el
acto levantando la sesión el Sr. Pre-
sidente a las once y media horas, exten-
diendo la presente, que firmaron los concu-
rrentes, de que fué el Secretario certificador.

Jorge Navarro José Gil

Leandro Corraliza

Emilio Ramirez José Gil Gordon

Rafael Ramirez Benito Sierra

Sesión extraordinaria del día 11 de Octubre de 1928
Alcalde Presidente En Villana la Vieja a quince de
D^o Francisco Corraliza Díaz Octubre de mil novecientos veinti-
Concejales ocho, previa convocatoria y en la sa-
D^o Leandro Corraliza Lanza la capitular, se reunieron los S^os.
" Rafael Ramirez Dalcado Concejales que al margen se expre-
" Jorge Navarro Medina san, bajo la presidencia del Sr. Al-
" Reyes Gil Armas calde, D^o Francisco Corraliza Díaz
" Emilio Ramirez Formos en el fin de celebrar la sesión extra-
" José Gil Gordon ordinaria para que habian sido con-
vocados, y siendo las once, hora señalada en la convocatoria,
el Sr. Presidente la declara abierta, dando lec-
tura de la anterior que fue aprobada.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de
unos a otros capítulos del presupuesto municipal
ordinario de gastos urgente, que formula el Secre-
tario, que ha sido aceptada en principio por la Co-
mision municipal permanente en sesión de prime-

ro de Septiembre ultimo.

Considerando: que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesto al publico, no se ha formulado reclamacion alguna contra la misma.

Considerando: que las deducciones de contingencias previstas del presupuesto de referencia, no dejan indotadas los servicios a que estan afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguno ni infraccion de especial disposicion por la que pueda verse perjudicado al Ayuntamiento.

Considerando: que contra el expediente de transferencia, no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando: que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobacion a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capitulo	Articulo	Cantidades que quedan		Cantidades que quedan	Capitulo	Articulo	Cantidades que quedan		Total						
		Ptas	Cts				Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			
1º	3º	3,000	00	2,000	00	1,000	00	1º	11º	1,800	00	650	00	2,450	00
6º	1º	11,095	00	300	00	10,795	00	4º	1º	3,200	00	200	00	3,400	00
8º	1º	7,500	00	500	00	7,000	00	11º	3º	800	00	800	00	1,050	00
								18º	ultimo	2,220	00	1,150	00	3,370	00
												2,800	00		

En el mismo acuerdo que de este expediente se remite la copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y siendo este el único asunto a tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto a las doce horas, quedando en la presente, por finada los concurrencias, de que certifico. =

Francisco Corralina

Simón Barrero Rafael Navarro
 Benito Sierra Gregorio Gil
 Cesario Corralina Jorge Barrero
 José Gil [Signature]

Acta ordinaria del tercer periodo cuatrimestral

Presidencia
 D. Francisco Corralina Díaz
 Concejales
 D. Cesario Corralina Sáez
 " Rafael Navarro Cobas
 " Jorge Navarro Medina
 " José Gil Arnao
 " Simón Barrero Sáez
 " José Gil Arnao
 " Benito Sierra Martín

En la Villa de Mérida a las diez y siete minutos del día de mayo de mil novecientos veintiocho, por la tarde, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno que al presente se compone de los señores D. Francisco Corralina Díaz, en calidad

de celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al tercer periodo cuatrimestral para su haber sido convocados y reunidos por el Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

81

Seguidamente por la providencia se dio cuenta de la entrega en depósito de la inscripción que por este Municipio, a la memoria del Mayor de Crédito local Don Pascual, para entrega al Ayuntamiento de las treinta mil pesetas, según viene acordado por el pleno, para hacer frente a las obras del Camino Vecinal de San Oliva Corporación de constructores, habiendo por crédito aprobada suma de la memoria de aquel Mayor de Crédito de la memoria y cuyo centro ha sido depositado al recibimiento por el Director de la memoria de Badajoz. El Ayuntamiento sin incurrir en el hecho de haberse manifestado por la Providencia acuerdo queda entendido y aprobado hecho por la Providencia.

Acto seguido fue acordado, se adquirieran canchales para las obras del Camino así como los trabajos que fuera necesario para las obras de Alcantarillas, y ya por la providencia se ordenó la adquisición de cemento y materiales que fueran necesarios para estas obras.

A continuación se dio cuenta por interposición del expediente instruido en virtud de instancia de D. Bernardino Jimeno Parrotero, solicitando se le conferiera premio en propiedad su cargo de Cruzado de Secretaría, que viene desempeñando desde marzo de 1922, y su expediente aparece acudido certificado, tomado por la Comisión permanente, y el Ayuntamiento después del examen del expediente de referencia y

terminado su cuenta, que en el acuerdo en que
 fué nombrado dicho Sr. Jimenez, no se
 determina el caracter de su nombramien-
 to, y visto lo dispuesto en la Real or-
 den de 17 de Mayo del año en curso, acordó de-
 clarar con caracter de propiedad, el cargo
 de Auxiliar de Secretaria a favor de D. Juan
 Martin Jimenez Bantuelo, a quien
 se comunicará este acuerdo, y se dará po-
 sesion con aquel caracter en el expediente
 de su nombramiento.

También se dio cuenta de la Circular del
 Sr. Presidente de la Diputación Provincial, por
 la que se notifica la liquidación de deudas
 por concepto varios, entre las que figura una
 cantidad por cedulas personales del 937, y
 acordándose que la liquidación de esta, se remi-
 tis con anterioridad del día 9 del corriente fecha
 señalada por aquella superioridad, para la
 presentación y comparendo de este pueblo como
 habian cumplido, que se manifieste este otro
 que a dicho Sr. Presidente se puede dar
 en su favor el apremio contra parte de dicho
 pueblo.

Seguidamente y hallandose presente el
 cargo del Sr. Jimenez de Alcalde, por ha-
 berse admitido por el Ayuntamiento la
 renuncia y dimision que del mismo hizo D. Juan
 Luis Jimenez, la Corporacion acordó proce-
 der al nombramiento de aquel en votacion
 secreta, en este acto, procediendose por los Sres.
 Concejales a entregar una papelita a la presi-
 dencia, que esta introdujera en una urna
 preparada al efecto, y terminada la votacion

ción y practicar el sueldo prorogado,
suntos elegidos por siete votos y suma pape-
leta en blanco para el cargo de primer
Escribiente de Ordenes, al Consejo D. Jorge
Ramón Medina, el que por ende se le
quiere recibir las sumas del cargo, y
para ir pagando su sueldo.

Otro sueldo se dio cuenta por in-
tegra lectura de un escrito presentado
por D. Ramón Ormazabal Ortiz, como
tratante de las obras de abastecimiento
de aguas potables, de fecha 11 de
septiembre último, por el que transmite
el crédito que le debe el Ayuntamiento
en virtud del contrato y según el
contrato que obra en el archivo, a favor
de D. Francisco Corrales Díaz, y la
Comisión por unanimidad acordó,
admitir mencionada gestión y apro-
bar la transmisión del crédito, en la
forma que se solicita, y en los pagos que
se realicen por aquel concepto según abo-
nados a la persona en que se ha trans-
misionado, y en de este acuerdo, se dio cuenta
por el Secretario a expresados señores.

De continuación por la presidencia
se dio cuenta de haber hecho dimisión
del cargo de Ayudante Escriván D. Mar-
tín Medina Gallo, fundando en el in-
terés de la materia de Salud, lo que por
en conocimiento del pleno se aprobó en
su virtud renuncia, y esta se acordó admi-
tir la renuncia presentada por D. Mar-
tín Medina, nombrando en substitución

Seguete executio a D. Francisco Fer-
 dia Fernandez, Vices de C. Municipal,
 a cuyo fin se han sabido en nom-
 bre siguiente. —

Seguidamente por la presidencia se expuso; que
 la virtud de la crisis de trabajo que existe en la loca-
 lidad, es grande el número de obreros que acuden a las
 obras del Camino Viejo, y como la obra Municipal
 provincial no ha hecho entrega de cantidades alguna
 para pago de estos trabajos, se acuerda afectar
 la suma de treinta mil pesetas de fondo de la
 sucursal del Banco Español de Crédito de Villanueva
 de la Serena, lo que se hizo en cumplimiento de la Corpo-
 ración para que en su virtud, vuelva; y el Ayuntamiento
 lo tiene en cuenta lo expone por el Sr. Presidente
 y comisionados, que dada el número de jornaleros que a
 diario acuden a los trabajos del Camino, se han nece-
 sario contar con cantidades suficiente para el pago
 de jornales, y toda vez que la obra Municipal provincial
 no ha hecho entrega de cantidades alguna, acordó;
 el Ayuntamiento que la Corporación tiene con el
 Banco Español de Crédito, se diez mil pesetas
 a mas de la cantidad fijada en un de 21 de
 septiembre último, y fue por el Sr. Presidente se di-
 cuenta de los trabajos realizados al Sr. Ingeniero Jefe
 de Vías y Obras provinciales para que vuelva el Cumpli-
 miento de los trabajos de obras a efecto de el camino
 que por sepa.

En igual forma se dió cuenta de la Circular
 del Sr. Gobernador Civil de la provincia
 de fecha 10 del actual por la que se interesa de
 los Ayuntamientos de la provincia contribuir con
 el uno por ciento de su Presupuesto de gastos
 para 1.º 2.º 3.º para la construcción del Palacio
 de Extranjeros en la Exposición Internacional

de Sevilla, para lo cual y atendiendo á cir-
cular de dicha Superioridad de fecha
16 de Julio, se encuentra incluida en el Proposito
una cantidad para dicho objeto, y la
Comision por respuesta de la Circular
dicha antes se hace merito por unanimi-
dad de acuerdo, aprobar lo hecho por la
Comision permanente, recibiendo una par-
te en el Proposito del factor para 1.929,
con destino a la Comision de la Alcaide de
Extremadura a la Comision de Sevilla.

Por el Sr. Alcalde se acuerda, que para com-
pletar el acuerdo que antecede, sobre am-
pliacion del credito que tiene hecho á este
Ayuntamiento la Anonima de la Comision de
el credito en el Honorable de la Serena, por la suma
de ochos mil pesetas, como de la cantidad en
pregada se hace merito al a fin de examinar
de esta cantidad e intereses, y el Ayun-
tamiento acuerda por unanimidad, autorizar
á la Comision de la Anonima de la Comision de
el credito, para que en caso necesario para los
intereses de la misma pueda retirar los va-
lores que ampara la Comision Introsferible
que a nombre de este Ayuntamiento tienen
depositada en su sucursal de Badajoz por un
promisor de fecha de 1.928, y como igual-
mente queda autorizada la mencionada Comi-
sion, para poder vender los titulos neces-
rios por hasta la suma que este Ayunta-
miento adeudare, para los intereses y comi-
sion correspondiente y que hubieren sido reco-
nados, como necesario, por las disposiciones
que se hubieren hecho a cuenta del credito

que la citada actura por su contenido
 con la garantía de los valores que ocupan
 la también repetida lamina, intransferible.
 Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se vino a las Votaciones hechas, el Sr. Pre-
 sidente dio por terminada esta parte de la
 Sesión quedando en continuada en el día de
 mañana a las Nueve horas, entendiéndose
 la presente que firmen los concurrentes de que
 goza el Substanciar Certificado. —

Francisco Corraliza Jorge Ramos
 Rafael Ramirez

Rosay Gil Leoras Corraliza
 Benito Sierra

Emilio Ramirez Jose Gil
 Manuel Lopez

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario
 para el año 1929.

<p>Personas que concurren Sr. Abad. Presidente D. Francisco Corraliza Diaz Sr. de la Comisión permanente D. Jorge de Arriba Medina D. Leoras Corraliza</p>	<p>En Orellana la Vieja a Veintitres de Agosto de mil novecientos veintinueve previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Abad D. Fran- cisco Corraliza Diaz, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Capitular, compuesto de los Sr. Concejales que alman- que se expresan, en sesión ordinaria de tercer periodo con arreglo a lo dis- puesto en el artículo 115 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva</p>
<p>Sr. Concejales D. Rafael Ramirez Corraliza " Benito Sierra " Rosay Gil " Emilio Ramirez " Gil Cordón</p>	



del Presupuesto ordinario de este Municipio -
 pro para el año 1909 cuyo proyecto
 ha sido formado por el Excmo. Sr. Jefe de
 Municipalidad, habiendo llevado las debidas forma-
 lidades legales.

Se ha hecho públicamente la sesión por el Sr.
 Presidente, y el infrascripto Secretario, de
 orden del mismo, procediéndose a dar lectura
 íntegra, por Capítulos y artículos, de las par-
 tidas de ingresos y gastos que en dicho
 Presupuesto se detallan, cuyos resultados fue-
 ron siguientes.

Seguidamente fue acordado, en virtud
 de lo anterior, no se haga abono
 alguno al haber del Secretario del Excmo.
 Ayuntamiento y persona de oficina, acordando
 que en definitiva y por unanimidad
 aprobar el presupuesto de que se trata, fijan-
 do las firmas y los gastos en las cifras
 que por Capítulos se expresan según se
 sigue:

Capítulo	Concepto	Cantificación Pesta. ct.
	Presupuesto de gastos	32.262. 00.
1.	Obligaciones generales	.
2.	Representación Municipal	.
3.	Vigilancia y custodia	.
4.	Policia	6.625. 00.
5.	Recaudación	500. 00.
6.	Perjuicios y material de oficinas	13.245. 00.
7.	Salubridad e higiene	3.325. 00.
8.	Caridad	10.026. 00.
9.	Asistencia social	285. 00.
10.	Instrucción pública	1.500. 00.

11 ^o	Obras públicas	500. ^{rs}
12 ^o	Protección	6.095. ^{rs}
13 ^o	Fomento de los intereses comunales	400. ^{rs}
14 ^o	Servicios Municipales	
15 ^o	Mancomunidades	
16 ^o	Culturas Menores	
17 ^o	Organización formal del Municipio	
18 ^o	Imprescrita	2000. ^{rs}
19 ^o	Rentas	
Total del Presupuesto de gastos		76.864. ^{rs}
Presupuesto de Ingresos		
1 ^o	Renta	5.602. 84.
2 ^o	Apropiamiento de bienes comunales	63.766. 16.
3 ^o	Subvenciones	"
4 ^o	Servicios Municipales	"
5 ^o	Contractos y extraordinarios	100. ^{rs}
6 ^o	Alquileres con fines no fiscales	515. ^{rs}
7 ^o	Contribuciones especiales	"
8 ^o	Derechos y tasas	2.800. ^{rs}
9 ^o	Cuota, recargos y tributos de participaciones en tributos nacionales.	2.700. ^{rs}
10 ^o	Imprescrita Municipal	1.900. ^{rs}
11 ^o	Alquiler	400. ^{rs}
12 ^o	Mancomunidades	"
13 ^o	Culturas Menores	"
14 ^o	Organización formal del Municipio	"
15 ^o	Rentas	"
Total del Presupuesto de Ingresos		76.864. ^{rs}
El Excmo.		
Importan los gastos por todo concepto		76.864. ^{rs}
Saldo los ingresos d. e. d.		76.864. ^{rs}

Hoy mismo queda acordado que el presente presupuesto se apruebe en esta forma si es posible.

al público por término de cinco días
y durante este plazo se permita al fun-
cionario del D. D. de Badajoz, copia cer-
tificada del mismo por el efecto del
artículo 300 del Estatuto Municipal apro-
vado por Real Decreto de 8 de Mayo de
1.924.

Seguidamente se dio cuenta de la ges-
tión realizada por la Comisión propuesta
durante el Cuatrimestre y la Corporación
acordó aprobarla.

Después de lo cual se acordó el Sr.
Presidente dar por terminados los actos de
los Cuatrimestres pasados, extendiendo la pre-
sente por finca los concurrentes, de fe
certificó.

Francisco Benavente

Rafael Ramírez Jorge Carrón

Prejes Gil Cerareo Corralera

Benito Yerra José Gil
Simón Ramírez

Sección Administrativa del periodo Cuatrimestral
Alcald. Presidente.
D. Américo Corralera D. D.
Concejal.
D. Jorge Ramos Medina
D. Celedonio Corralera D. D.
D. Rafael Ramírez Corralera
D. Benito Yerra D. D.
D. José Gil D. D.
D. Américo Corralera D. D.
D. Rafael Ramírez Corralera D. D.
D. Benito Yerra D. D.
D. José Gil D. D.

Sección Administrativa del periodo Cuatrimestral
En el día de la Víspera de N. S. de
cuatro de Octubre de mil no-
venta y cuatro, en la
Sala Capitular, se reunió
la Junta Municipal del Ayuntamiento
en pleno para que se
se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco

Comision de San, con el fin de celebrar, tercera
 reunion del periodo cubiertamente, y siendo
 las siete horas, el Sr. Presidente de la
 abierta acto, dando se lectura de la acta
 que fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente
 se dio cuenta de haber recibido del Sr.
 Juan Luis de Niza y otras provinciales
 el reconocimiento de trabajos hechos en el
 Comisio de San y que se encuentran termina-
 dos y la Comision acordó, que toda vez
 que se aprueban Comisio, se encuentran ter-
 minados trabajos terminados, por lo cual ha
 de certificar favorablemente a quella au-
 toridad o personal que le represente, acor-
 dando, por unanimidad, autorizar al Sr.
 Alcalde Presidente D. Francisco Corralera
 D. Sr., y Secretario D. Narciso Gomez
 para que juntos o separadamente
 puedan percibir de la Oficina de San
 provincial a aquellas autoridades que por
 trabajos terminados de repetido Comisio
 de San y certificados por personal competente
 se acuerde su pago por repetido Comisio de
 San provincial, autorizando Comisio de
 Comisio de San necesarias, para el percibo
 de cantidades por este concepto.

Acto seguido por la presidencia se expuso,
 que siendo este un pueblo en que se ven padecer
 cuando bastantes fiebres paludicas debia ges-
 tionarse la eradicacion de sus chiqueros anti-
 paludicos, y el Ayuntamiento, bien impuesto de
 lo manifestado por el Sr. Presidente, por uni-
 midad acordó, autorizar al Sr. Alcalde, para

que solicite su nombre y representación de
la Corporación Municipal de la Breña Di-
putación provincial, la creación en esta
localidad de un dispensario antipaludico
es debido poder prestar asistencia debida
a los numerosos enfermos, afectados de esta
ola enfermedad, que cada vez va tomando
caracteres mas graves.

Seguidamente al Sr. Presidente expuso;
que hace tiempo, hizo gestiones cerca de la
Compañia Telefonica Nacional para la in-
stalación de una red a la localidad mas
inmediata, cuyo servicio consisten de serquite
recorrida a la localidad dando como resul-
tado haber ofrecido dicha Compañia la
instalación de la red, mediante el pago
por el Ayuntamiento de mas de Veinticinco
mil pesetas, y como esta suma resulta
muy superior a lo que nuestros presupuestos
deben ser, seria convenientemente pedir a la
Breña Diputación provincial una sub-
vención como auxilio, para poder soli-
citar la instalación del servicio telefo-
nico; y el Ayuntamiento visto lo expues-
to por su Presidente, y lo conveniente
que y mediar que es a la localidad con-
tratada una red telefonica, con lo cual
desapareceria la comunicación en que
se encuentra, por manifestar oportuno.
Anterior al Sr. Alcalde, para que en
nombre de la Corporación, gestione de
dicha Breña Diputación la creación
de una subvención para poder la in-
stalación de un telefono a nivel a la

betación telefónica más inmediata.
 De continuación se dio cuenta del expediente
 instruido para la contratación de las obras
 para construir un edificio para cuartel
 de la Guardia Civil, del que aparece haber que-
 dado pendiente las dos subastas anunciadas
 con dicho fin. y el Ayuntamiento, visto el re-
 sultado negativo para poder contratar las
 obras de referencia, después de una obtención
 y amplia discusión, acordó, que cualquier edi-
 ficio sea construido por administración, por
 lo cual el Sr. Alcalde-Primer Teniente dispuso
 lo necesario para la adquisición del materia-
 les para dar comienzo a las obras, y en con-
 secuencia para abonar con cargo al Presupuesto
 extraordinario aprobado, para este fin, la
 cantidad que al mismo consta.

Seguidamente por la presidencia se expresó
 que con motivo de la estancia de la Comisión
 que actúa en Madrid para tomar parte en la
 manifestación del 13 de Septiembre, fue necesa-
 rio adquirir un estandarte representativo de
 la Unión Patriótica, cuyo precio importó trien-
 ta y siete pesetas. y como dicho agremia-
 ción carece de fondos propios, debieron abonar-
 se aquellos gastos por el Ayuntamiento, y este,
 después de cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente,
 acordó que mencionados gastos se abonen con cargo
 al Capítulo de Gastos del Ayuntamiento
 municipal, y se expuso estandarte, una vez
 satisfecho al Comité de Unión Patriótica local.

También por la presidencia se dio cuenta
 de haberse presentados dos recibos procedentes de
 "Comercio Estrenos" para el cobro de la información

que publica dicho Periódico, referente á las
mejoras hechas acabo en esta localidad, de
habermos del Directorio Militar, en cuyos
puntos importantes cincuenta y cinco por-
tas, son incluidos, lo que a guisa de que
abonar por revelar las fotografías que se
reunieron de las obras ejecutadas y los ven-
te ejemplares del periódico, que remitieron
á este Alcalde, y el Ayuntamiento acordó,
que estos gastos sean satisfechos del capi-
tulo de imprenta del Ayuntamiento de aquí.

También se dió cuenta de haber adqui-
rido una ~~trama~~ y plomo para el pre-
cinto de las tabullas de los campos por
ser obligatoria su adquisición, acordando
los gastos de veinte y cuatro pesetas, y el Ayun-
tamiento acordó aprobarlos, y que su im-
porte sea satisfecho en cargo al capi-
tulo de imprenta.

Y no habiendo otro asunto, se fué tratado
el del Periódico que por término de actos
á las veinte y tres horas, extendiéndose la presente
ya firman los concurrentes, de que certifico. =

Franisco Vespelina

Manoel Ramirez Jefe Ramo

Jose Gil Benito Lesarco Corraliza

Jose Gil

Enrique Ramirez

Manoel Ramirez

sesión extraordinaria del día 5.º de Noviembre de 1928.

Reunidos en las Casas Consistoriales de Villanueva la Vieja el día primero de Noviembre de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia de D. Francisco Corralba Díaz, Alcalde del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria mercedemente convocada al efecto, los Concejales D. Jorge Ramos Medina, D. Carlos Corralba Sáez, D. Rafael Ramírez Cabado, D. Benito Sierra Martín, D. Reyes Gil Ramos, D. Eusebio Ramírez Jiménez y D. Julián Corralba, no habiendo comparecido D. Juan M.º Sánchez Ramírez por encontrarse ausente, a las once y media horas del día, se levantó el pleno del Ayuntamiento, por existir una urgente materia que se inició a las once horas y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Alcalde declaró que la sesión del pleno era extraordinaria y tenía por único objeto, según la convocatoria circulada, para la misma, tratar de la petición de un préstamo para invertir su importe en obras públicas de primer establecimiento y otras instalaciones y mejoras del servicio público y cuyo presupuesto ha sido aprobado por la Corporación Municipal, acordar las condiciones del mismo, su duración, reintegro, etc., y especificar la garantía afectada al exacto cumplimiento de las obligaciones que la Corporación contraiga, así como facultar al Sr. Alcalde para celebrar el contrato correspondiente.

Se hace constar, a los efectos de la validez del acuerdo que se adopte, que los señores Concejales presentes forman las cuatro quintas partes de la que constituyen el pleno del Ayuntamiento, mercedemente necesario para la eficacia del acuerdo favorable, el cual habra de someterse a los requisitos que

que establece el Real decreto de Veinticuatro de Septiembre de mil novecientos Veinticuatro y Real Orden de Veinticuatro de Noviembre del mismo año, ya que se trata de afectar en garantía bienes pertenecientes a la Corporación que luego se describirán, a fin de que en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Corporación puedan ser enajenados o retenidos por la entidad contratante, con arreglo a la última disposición citada.

Discurso de Abierto, se acordó por el voto de los señores D. Francisco Corraliza Diaz, D. Jorge Ramos Medinas, D. Cesario Corraliza Sanz, D. Rafael Ramirez Cabrado, D. Benito Sierra Martin, D. Reyes Gil Armas, D. Timoteo Ramirez Jimenez y D. Jose Gil Corado, lo siguiente:

Primero: Se cita del Banco Español de Crédito un préstamo de noventa mil pesetas a obtener en treinta años, abarcando el interés del tanto por ciento anual correspondiente, con arreglo al cuadro de amortización por que se pide dicha entidad y el pago de impuestos arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasiona el préstamo.

Segundo: Ofrecer como garantía del cumplimiento de las mencionadas responsabilidades de la Corporación las inscripciones intransferibles de la deuda pública pertenecientes a la misma, a los efectos de la Real Orden de Veinticuatro de Noviembre de mil novecientos Veinticuatro, y que son:

Tercero: Los arbitrios municipales, especialmente el del producto de intereses de la inscripción, a cual quedarán afectos de modo exclusivo a los

necesario al cumplimiento del contrato; que cualquier acuerdo municipal en contrario sea originariamente nulo, inane, no se solventen las obligaciones aseguradas.

Los ingresos procedentes del recurso especial afecto al cumplimiento de las obligaciones derivadas del préstamo, los reservará el Ayuntamiento, a título de depósito hasta cubrir el importe de aquella, teniendo en cuenta que este importe se computará por el correspondiente a los términos, meses o años, según que la recaudación normal del recurso se haga por términos, meses o años.

Excepcionalmente: Las obligaciones que el Ayuntamiento ha de contraer a favor de la tutelar bancaria, será la que esta entidad establezca en sus préstamos.

El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción de sus obligaciones por el préstamo que contraiga, con el carácter de pago preferente e irrevocable, la cantidad necesaria para el pago de plazos o plazos correspondientes.

El Ayuntamiento se somete a la jurisdicción de los tribunales que la tutelar bancaria designe para las cuestiones de la competencia judicial que se susciten.

El Ayuntamiento autoriza al Alcalde para hacer entrega de la mencionada suma al Banco Español de Crédito para que las tenga en concepto de préstamo o fin para constituir un depósito a fin de que en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y del contrato, pueda proceder como accionista

contra la prensa, promoviendo la venta
con arreglo a lo que establece el Real orden de
21 de Noviembre de mis precedentes Min-
isterios. En consecuencia, el Ayuntamiento se obliga
perpetua los intereses de las lenguas, si
aun se estipulase.

El Ayuntamiento autoriza al Sr. Alcalde,
para recibir en representación de la Corpora-
ción la escritura pública en que se celebre
el préstamo y para realizar las gestiones
necesarias para llevarlo a cabo.

Después de leído y ratificado lo pre-
cedente acuerdo se levantó la sesión a las
tres horas, firmando el acta todos los
presentes, de que certifico.

Francisco Corraliza

Rafael Ramirez Jorge Ramos

Perey Gil Benito Sierra
Cesario Corraliza

Benito Ramirez Lore Gil

Francisco Ramos

Sesión extraordinaria del día 3 de Diciembre de 1928.

Alcalde Presidente
D. Francisco Corraliza Sr.
Concejales
D. Jorge Ramos Medina
" Cesario Corraliza Sr.
" Rafael Ramirez Contreras
" Benito Sierra Sr.
" M.ª Srta. Ramirez

En la Villa de Villanueva la
Vieja a tres de Diciembre de
mis precedentes Ministerios
previa convocatoria en forma
que en la Sala Capitular, se
reunieron los tres Concejales
del Ayuntamiento pleno que al
margen se expresan, bajo la

D. Fructos Ramón Jomay, presidente del Excmo. Ayuntamiento de San
 " Juan del Orden. Cuyo Consejo Municipal, en el día de
 celebrarse una sesión extraordinaria para que
 habían sido convocados, y siendo las veinti-
 te horas fijadas en la convocatoria, el Excmo.
 Ayuntamiento ha declarado abierta la sesión
 de la anterior que fue aprobada
 de quíntamente por el Excmo. Ayuntamiento de
 San Juan, que como consta a los Concejales, no
 habiéndose a tratar, es de ley, consta de
 haber sido debidamente en sesión, el Excmo.
 Ayuntamiento extraordinario aprobado por el
 Excmo. Ayuntamiento de San Juan, para
 la realización de continuación de obras de abas-
 tamiento de agua potable desde el depósito
 situado en la población, parámetros de calidad,
 y otras de mejoras y servicios públicos, lo que
 viene en conocimiento de la Corporación
 y esta, visto lo manifestado por la presiden-
 cia por unanimidad acordó: que se proceda a
 su ejecución, y siendo que por Administración
 se proceda al arreglo y pavimentación de la
 Plaza de San Sebastián, y calles de la plaza,
 N.º, Corredor, Juanes, otras y otras, que por
 su mal estado pudieran ser foco de infección.
 Visto, según y siendo consta a tratar, por
 la presidencia se acordó, que habiendo sufrido
 los señores del Ayuntamiento por defunción de
 Concejales y ausencia de otros, se hacía preciso
 la elección de las Comisiones que del mismo co-
 rresponden, y la Corporación acordó, que se pro-
 cediera a su elección en este acto, y en su vista
 se procedió a la rotación por medio de pa-
 puletas que fueron introducidas en una urna

preparada al efecto, y terminada la votación
y practicas de cuenta correspondiente, sepa-
rada y mensuradamente, dip el siguiente re-
sultado:

Comision de Hacienda
D. Jorge Ramos Medina
D. Simón Ramirez Gomez
D. Jose Gil de Sola eligo Orden
Comision de Policía Urbana y Rural.

D. Jorge Ramos Medina
D. Juan M. de San Ramon
D. Benito Sierra Martin
Comision de Fomento.

D. Carlos Comalida Sanz
" Reyes Gil de Sola
" Benito Sierra Martin

Y siendo todo lo referente a tratar, el Sr.
Presidente dipo por terminada el acto a las
veintidos horas, extendiendole el presente que
firma los concurrentes, el que certifica:-
Francisco Gonzalez

Manuel Ramirez Reyes Gil

José Gil Juan María Sanz

Benito Sierra Benito Ramirez

Carlos Comalida Jorge Ramos

Francisco Sanz

Nota extraordinaria del día 21 de Diciembre del 1908

Alcalde Primitivo
D. Francisco Corraliza Diaz
Concejales

D. Jorge Ramos Medina
D. Marcos Corraliza Sainza
" Rafael Ramirez Cabredo
" Benito Sierra Martín
" Reyes Gil Orduña
" Juan M.^o San Ramirez
" E. Montes Ramirez Gomez
" José Gil Orduña

En la Villa de Badajoz el día 21 de Diciembre del 1908
En el momento de la sesión del Ayuntamiento previa convocatoria a forma de Pleno de los señores Concejales que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Corraliza Diaz, y siendo la tarde, se fijada en la convocatoria, el Sr. Primitivo de la Cruz, al efecto de leer la anterior que fue aprobada.

X Seguidamente y siendo el primer punto a tratar, se dio cuenta por lectura del expediente de concurso para proveer a propiedad la plaza de Profesor Veterinario Municipal en cargo de la inspección de carnes, instituida a virtud de denuncia formulada por el Profesor que tenía desempeñando, cuyo concurso ha sido publicado por el M. de U. oficial correspondiente a treinta de Octubre último, y para cuyo concurso se ha presentado una sola solicitud por D. Pedro Diaz Cabredo, y para lectura a este fin se leyó a los documentos que le acompañan, el Sr. Primitivo abrió discusión, volviendo a ser una muy breve discusión en la que tomaron parte varios señores Concejales y acerca de las circunstancias que se anota al mismo concurso que a más tiene desempeñando la plaza interinamente, se acordó en votación ordinaria por nueve votos nombrar a D. Pedro Diaz Cabredo para la plaza en propiedad, de Profesor Veterinario en cargo de la inspección de carnes, de este

Municipio, con el haber annal de mil pe-
setos, de cuyo acuerdo se dará cuenta al
interior.

En la misma forma, y modo al segundo punto
de tratar se dio cuenta por interese natura
del expediente de concurso, instruido para la
prestacion de propiedades de la Plaza de Ins-
pector Municipal de Higiene y Sanidad
Penana que se ha provido interinamente,
y dada lectura ^{de la misma} del mismo documento D. Pedro
Diaz Cabrad con como de los demas documen-
tos que la acompañan, el Sr. Alcalde, abrió
discusion sobre este punto, y después de haber
hecho leer de la palabra, varios discursos
concejales, y considerando que dicho Sr. con-
curante reúne las condiciones legales exi-
gidas para optar a la plaza que por virtud
de la Corporacion precede, nombro Inspector
Municipal de Higiene y Sanidad Penana su
propiedad, de este Municipio a Don Pedro
Diaz Cabrad, con el haber annal de
quinientos pesetas, de cuyo acuerdo se
dará conocimiento al interior. X

Por la misericordia se expuso, que como con-
ta a los señores Concejales, la Maquina de
escribir que por este Ayuntamiento, se encuen-
tra en malas condiciones, y como no reúne
condiciones para los trabajos que son neces-
rios en la oficina, y por ello ha dispuesto
la compra de dicha Maquina por otra
de sistema Underwood, con coste doble, por
virtud de esta compra ha de cobrarse
a la casa Guillermo Comigo, de Barcelona
la suma de mil trescientos pesetas, paga-

das, mil puestas en el mes de Julio de 1929 y las trescientas, noventa y seis, en Enero de 1930, lo que porina en conocimiento de la Corporación (de la C) para que repuelva en definitiva; y esta hecho cargo de lo expuesto por la presidencia y considerando que la máquina que tiene este Municipio no reúne las condiciones exigidas para la oficina, por unanimidad acordó aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde Provisorio, y que la contrata contratada se celebre en la forma convenida.

Igualmente por la presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Junta de Sanidad con motivo de exposición del Sr. Inspector Municipal de Sanidad referente a la limpieza de calles prohibiendo verter aguas sucias, y que los vecinos retiraran los esterqueos de la población y se cubran las pailas que existen próximas a la localidad, haciendo matters la conveniencia de cerrar la calle conocida por de Chaparrero, por ser un foco constante contra la salud pública, por la basura acumulada, y con respecto a la calle llamada de los Toros, si no fuese posible el cierre de la misma, que se haga la limpieza de esta, y el Ayuntamiento vino impuesto de la propuesta de la Junta de Sanidad, y teniendo en cuenta los perjuicios que las aguas estancadas y resacas en la población producirían traer gran molestia pública, que se prohiba se viertan aguas sucias a las calles, así como que los esterqueos se retiraran a quintales fuera de la población, y que se conceda un plazo prudencial para que

105
Sean cedidas las pedreras que existen
proprias a la localidad. En cuanto
a la calle conocida por de Chaparrero, por
unanimidad se acordó, que siendo siendo
un foco de infección para la salud pública
y por una via oculta, que se proceda a su
cierre, para lo cual se invitara a los vecinos
colindantes para que si les conviene el terreno
sobrante de via publica median adquiridos,
y ser agregados a sus respectivas propiedades,
y con respecto a las territorialidades que existen
en mencionada calle, que expusieron ante la
Alcaldia lo que crean oportuno y que por la
Comision de policia urbana y rural, se acuerde
en la calle que nos ocupa y manifesten
mediante informe las condiciones en que
podra otorgarse el terreno su ceder.

Seguidamente se dio lectura al informe
de la Comision de policia urbana y rural
de fecha 15 del corriente, emitido con motivo
de reclamacion del vecino Juan Jimenez, mediante
el que un terreno que posee este en la Calle de
Capronada colindante con la via publica
de cuyo informe resulta, que en la parte Norte
y a fin de la Casca de Clemente Garcia Jimenez
existia una calle transversal, que le fue
concedida al Jimenez, a cargo de dejar esta
calle a la parte Sur de sus solares, y con mo-
tivo de abincasion, existe una casita con
su dos colindantes, cuyo reconocimiento
deparace en el momento que el Juan Jimenez
paga las obras para con en este
sitio.

En la parte trasera o al lado de las

Vinas Romanas del Norte, y a partir del
 Corral de Vicente como existe una variación
 de abincación en su recta con los corrales de
 la casa de Cayetano Menilla, siendo mas
 precisa al llegar a los solares del Juan Jimé-
 nez, proponiendo la Comisión, la abincación
 de esta y obligando a dejar el terreno tomado;
 y el Ayuntamiento, enterado del informe de
 Referencia, por unanimidad acordó, aprobarle
 en todas sus partes, y que se haga la
 abincación en la forma que en dicho informe
 se indica.

Continuación por la presidencia se expuso,
 que este punto a tratar, es por que debía cum-
 plirse la autorización para percibir las
 cantidades de que disfruta entrega la Corona
 Diputación provincial en cargo a las obras del
 Camino Real a favor del Agente en la Capital
 D. Juan Luis Trujillo y Campos, como el Alcalde
 y Secretario que tiene autorizados, pues con ello,
 se libertaria algunos viajes y por tanto gastos
 a la Corporación; y esta hecho cargo de lo expues-
 to por la presidencia, por unanimidad acordó,
 cumplir la autorización para poder percibir
 cantidades de la Corona Diputación provincial
 con destino a gastos del Camino Real al Agente
 del Ayuntamiento en la Capital D. Juan Luis
 Trujillo y Campos.

Y siendo estos los asuntos a tratar el Sr.
 Presidente dio por terminada el acto a las
 veinte horas, actuándose la presente, ya firmada
 los concerrantes de que certifica.

Don Gil Francisco González

Jorge Ramon Sique

Las firmas

Benito Sierra Juan Ma. Sanz

Firmado Ramirez

Perez Gil

Rafael Ramirez

Cesario Comalera

Ramirez

Sesión extraordinaria del día 28 de Diciembre de 1928.

En la villa de Orellana la noche a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho se reunió en la sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Comalera, propia convocatoria al efecto circulada, los señores Concejales D. Jorge Ramos Medina, D. Cesario Comalera Sanz, D. Rafael Ramirez Calzado, D. Mateo Sierra Martín, D. Reyes Gil Sanz, D. Juan M.^o Sanz Ramirez, D. Benito Ramirez Gomez y D. José Gil Cortés.

Abierta la sesión de noche del Sr. Presidente a las siete horas se dio lectura de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente por la presidencia se hizo lectura que la sesión fuera extraordinaria según la convocatoria circulada, y tenía por único objeto, tratar de la forma de hacer nuevos para cubrir los gastos consignados en el presupuesto extraordinario aprobado por el plenario en sesión de Agosto último, para las obras de continuación de conducción de aguas potables desde el depósito a las fuentes, parimentación de calles, construcción de un grupo escolar, construcción de un

labores publicos y dar principio a la construcción del camino Vecinal a mir con la carretera de Alamo de la Sierra a Guadalupe, por no ser posible llevar a la practica el acuerdo adoptado por la Corporacion en primera de Noviembre ultimo, para la obtencion de un préstamo del Banco Espanol de Creditos.

Continuacion y del orden del dia Periodico, se dio lectura por el infrascripto Secretario a los articulos 1.º y 2.º del Estatuto Municipal vigente, a la Real orden de 14 de Noviembre de 1.º 9.º y a los decretos de 18 de Junio y 18 de Septiembre del mismo año, por tratarse de acuerdos que requieren para ser adoptados la intervencion de los cuarenta y cinco partes del municipio de Conajales que integran la Corporacion, y habiendo concurrido el Sr. Alcalde D. Francisco Corralba Diaz, y los Concejales D. Carlos Corralba San, D. Jorge Ramos Medina, D. Rafael Ramirez Colado, D. Santos Sierra Martin, D. Reyes Gil Almor, D. Juan M.º Sanz Ramirez, D. Eusebio Ramirez Gomez y D. Jose Gil Corra, se acordó a efecto de tomar acuerdo, toda vez que han concurrido la totalidad de los Concejales, por escrito, mas vacante.

Abierta discusion que fue tan amplia como el caso lo requiere, pues intervinieron en ella todos los señores concurrentes, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero = A saber en todas sus partes el acuerdo adoptado en sesion de primera de Noviembre ultimo, referente al préstamo.

Segundo = Que se pague a la magnanimitud de la suscripcion nominativa que posee este Municipio por un valor de Ciento cincuenta y tres mil

ochocientas treinta y ocho pesetas y noventa
y nueve céntimos, la que lleva el número
N.º 191, previa conversión de la cantidad, en
títulos al portador de cuya suma, será reti-
rado el importe de los gastos de aquel Pre-
supuesto extraordinario, que se eleva a la
suma de noventa mil pesetas.

Tercero. = Facultar al Sr. Alcalde para que
otorgue cuantos documentos sean neces-
arios, en representación del Ayuntamiento,
para la liquidación de aquella y para
realizar todas las gestiones que se necesi-
ten a cabo.

Cuarto. = Que se publiquen estos acuerdos
durante diez días en el tablón de anuncios
oficial de estas Casas Comunitarias y se
inserte el mismo en el Boletín oficial a los
efectos prevenidos en el Real Decreto de 25
de Septiembre de 1.924.

Quinto. = La cantidad sobrante del producto
de la venta de los títulos, después de cubrir
la suma necesaria para el pago de los
gastos incluidos en el Presupuesto que nos
ocupa, será depositada en un Banco, para
su inversión en otra inscripción intenciona-
ble. =

Sexto. = Que una vez que se firme los
acuerdos aceptados, se comunicue al Sr.
Sr. Director General de la Deuda y Crédito pa-
sivas, en cumplimiento de lo prevenido
en la citada Real orden de 25 de Septiembre
de 1.924.

Y siendo este el mismo objeto de la
sesión y después de dar lectura al mis-

